

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Concursos.—Orden de 20 de diciembre de 1941 por la que se abre un concurso entre personal civil para cubrir una plaza de Profesor de Alemán en la Escuela Naval Militar.—Página 2.498.

Ceses.—Orden de 20 de diciembre de 1941 por la que se dispone cese como Profesor de Alemán en la Escuela Naval Militar D. Carlos Gamir Prieto.—Página 2.498.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 19 de diciembre de 1941 por la que se concede la Medalla de

Sufrimientos por la Patria al Capitán de Fragata, en situación de "retirado extraordinario", D. José Bouyón Plá.—Página 2.498.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 19 de diciembre de 1941 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marinero-conductor Saludino Redondo Folgar.—Página 2.498.

Otra de 19 de diciembre de 1941 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María Eugenia Sanz Ferreira.—Página 2.498.

Otra de 19 de diciembre de 1941 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María del Pilar López Fiaño.—Página 2.498.

EDICTOS

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Jefatura de Instrucción.

Concursos.—1. Para cubrir una plaza de Profesor de Alemán en la Escuela Naval Militar, se abre un concurso entre personal civil que reúna las condiciones que se expresan a continuación:

Primero. Haber desempeñado el profesorado con anterioridad, por lo menos durante dos años consecutivos, en Centro docente acreditado, preferible en Academias Militares.

Segundo. En igualdad de condiciones serán preferidos los ex combatientes.

2. Las instancias, dirigidas al señor Director de la Escuela Naval Militar (San Fernando), irán acompañadas de cuantos documentos acreditativos se consideren convenientes para probar la competencia para el desempeño del cargo. El plazo de admisión terminará a los treinta días de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

3. El Profesor nombrado disfrutará de la remuneración de 12.000 pesetas anuales, y antes de tomar posesión firmará un contrato que abarque los siguientes puntos:

a) Comprometerse a desempeñar el cargo por el plazo mínimo de cinco años.

b) Si causas muy justificadas, a juicio del Estado Mayor de la Armada, le obligasen a dejar el cargo, sólo podrá accederse a ello a la terminación de los cursos, previo anuncio al Comandante-Director con tres meses de anticipación.

c) Si el Comandante-Director cree que la actuación del Profesor no es conveniente para el buen funcionamiento de la Escuela, hará razonada propuesta de cese al Estado Mayor de la Armada, quien, apreciando o no la justificación de tal medida, resolverá en definitiva.

Nota.—Se hace saber a los concursantes que la Escuela Naval Militar está pendiente de trasladarse en plazo próximo a Marín (Pontevedra).

Madrid, 20 de diciembre de 1941.

MORENO

Ceses.—A instancia del interesado, se dispone que D. Carlos Gamir Prieto cese como Profesor de Alemán en la Escuela Naval Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.

MORENO

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Fragata, en situación de "retirado extraordinario", D. José Bouyón Plá, como comprendido en el apartado c), artículo 1.º de la Orden de 25 de mayo de 1939 (B. O. núm. 148).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

MORENO

— Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marinero-conductor Saludino Redondo Folgar, como comprendido en el punto segundo del artículo 4.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

MORENO

— Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María Eugenia Sanz Ferreira, viuda del Alférez de Navío D. Joaquín Rivero Picardo, asesinado por las turbas rojas, como comprendida en el punto segundo de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. núm. 168).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

MORENO

— Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña María del Pilar López Flaño, viuda del Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, D. Manuel Delojo y Aranda, que fué asesinado por las turbas rojas, como comprendida en el punto segundo de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 168).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

MORENO

EDICTOS

Don Adolfo Gómez-Rube y Jiménez, Teniente Auditor de la Armada y Juez permanente en la Comandancia de Marina de San Sebastián,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, queda declarada nula y sin valor la Cartilla militar extraviada, correspondiente a Pablo Egaña Gati.

Dado en San Sebastián a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor, *Adolfo Gómez-Rube*.

Don José Gener y Moreno, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife y del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de Marina, de este Trozo, al folio 13 de 1912, José Rijo Suárez,

Hago saber: Que habiendo acreditado legalmente la pérdida del citado documento, se declara nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1941.—
El Juez instructor, *José Gener y Moreno*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, José María Díaz y Díaz, y según Decreto de la Superioridad del Departamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 6 de diciembre de 1941.—
El Teniente, Juez instructor, *Alfonso Rocha*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del extinguido Distrito de Puente deume, Manuel Míguez Corda, y según Decreto de la Superioridad del Departamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 6 de diciembre de 1941.—
El Teniente, Juez instructor, *Alfonso Rocha*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del extinguido Distrito de Puente deume, Miguel Feal Torrente, y según Decreto de la Superioridad del De-

partamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 6 de diciembre de 1941.—
El Teniente, Juez instructor, *Alfonso Rocha*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, Antonio López Rey, y según Decreto de la Superioridad del Departamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 6 de diciembre de 1941.—
El Teniente, Juez instructor, *Alfonso Rocha*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, Arturo Souto Casal, y según Decreto de la Superioridad del Departamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 6 de diciembre de 1941.—
El Teniente, Juez instructor, *Alfonso Rocha*.

Don Alfonso Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, José González Purriños, y según Decreto de la Superioridad del Departamento, se declara nula y sin valor; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 6 de diciembre de 1941.—
El Teniente, Juez instructor, *Alfonso Rocha*.

Don José Bertoméu Llopis, Oficial de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, Juez instructor de los expedientes de pérdida de documentos que a continuación se reseñan:

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, en los expedientes que se reseñan a continuación, ha tenido a bien declarar justificada la pérdida de los referidos documentos, sin responsabilidad para los interesados:

Libreta de Inscripción Marítima de Rafael Gomis Silvestre, del Trozo de Alicante, folio 76 de 1901.

Libreta de Inscripción Marítima de Luis Sancho Zarroquino, del Trozo de Valencia, folio 398 de 1927.

Nombramiento de segundo Mecánico Naval de Juan Bautista Planells Herrero, folio 103 de 1907 (Valencia).

Nombramiento de segundo Mecánico Naval de Francisco Simó Simó, folio 222, Trozo de Tarragona.

Nombramiento de Patrón de Cabotaje de segunda de Rafael Garbán Rodríguez, folio 42 de 1914, del Trozo de Ayamonte.

Por lo que se declaran nulos y sin valor alguno los documentos de referencia; incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de los mismos.

Valencia, 9 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *José Bertoméu*.

Don Antonio López Conesa, Capitán honorífico de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla Naval de Alfonso Fernández Huercano,

Hago saber: Que por la Superior Autoridad de este Departamento, ha sido declarada justificada la pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, folio 504, y dispuesto se expida un duplicado de la misma, queda nula y sin ningún valor la original; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Málaga, a 10 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *Antonio Conesa*.

Don Amador González-Posada y Rodríguez, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Avilés,

Hago saber: Que en esta fecha se han expedido duplicados de la Cartilla Naval al inscripto de este Trozo Ceferino Fernández del Cueto, folio 20, reemplazo de 1929, y de su Libreta de Inscripción Marítima, tomada del folio 5 de 1927 de inscripción, por haber acreditado la pérdida de las que poseía, en los términos señalados en las Ordenes de 28 de diciembre de 1940 y 25 de febrero de 1941, quedando nulos y sin valor alguno los originales.

Avilés, 11 de diciembre de 1941.—El Ayudante Militar de Marina, Capitán de Corbeta, *Amador González-Posada*.

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima de Manuel Ramos Fernández, inscripto de Marina,

Hago saber: Que por Decreto Asesorado de la Superioridad, obrante en el mismo, queda nula y sin ningún valor la mencionada Libreta; incurriendo en responsabilidad el que, poseyéndola, no haga entrega de la misma en el plazo de treinta días.

Gijón, 10 de diciembre de 1941.—El Juez instructor, *Juan González Toca*.

Don Francisco Burgués Carbajo, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Palamós,

Hago saber: Que en virtud de lo que dispone la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), se ha expedido un duplicado de la Cartilla Naval a los inscriptos de este Trozo que a continuación se indican:

José Suquet Morató, número 24 de 1929.

Jaime Punsatí Cabarrocas, número 56 de 1929.

Quedando, por tanto, nulos y sin ningún valor los originales; incurriendo en responsabilidad la persona que los poseyera y no hiciera entrega a las Autoridades.

Palamós, 11 de diciembre de 1941.—El Ayudante Militar de Marina, *Francisco Burgués*.